AUTO. RADICADO NUMERO 2021-502. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurada por la Señora JOHANA ESNET GALVIS HOLGUIN, en contra del Señor NESTOR ORLANDO ESPINOSA RESTREPO.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor NESTOR ORLANDO ESPINOSA RESTREPO, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la PROCURADORA JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- TENER al abogado OSCAR WILANDERS JIMENEZ TOVAR, con T. P. No. 359 570 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora JOHANA ESNET GALVIS HOLGUIN, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

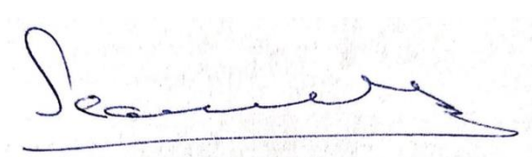

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.